



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ACUERDO NÚMERO 48 DE 2019

***“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2019 – Gastos de Personal”***

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 76 literales a), e) y f) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*.

Que el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto dispone que: *“El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”*.

Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo *“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2019- Gastos de Personal”*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 1448 de 2011, el Presidente de la República expidió los Decretos 4801 y 4939 de 2011, mediante los cuales se establece la estructura interna y se determina la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011 *“Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*, señala que es función del Consejo Directivo *“Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la entidad y las modificaciones al presupuesto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia”*.

Que en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, dispone que es función de la Dirección General *“Dirigir la elaboración y presentar a las autoridades competentes el Anteproyecto anual de presupuesto de la Unidad, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia”*.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, modificado por el Decreto 412 de 2018, en su artículo 8 establece que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”*.

Que el inciso 2 de la mencionada norma establece que: *“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”*.

Que mediante la Ley 1940 de 2018 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”* y su respectivo Decreto de liquidación No. 2467 de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas un Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS**

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2019- Gastos de Personal"

**OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$52.073.688.859)**, de los cuales la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$34.718.000.000)**, corresponden a la cuenta de **A-01 GASTOS DE PERSONAL**.

Que mediante Acuerdo No. 43 de 2019 "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2019 – Transferencias Corrientes", se aprobó un traslado de recursos de la cuenta **A-01 GASTOS DE PERSONAL** a la cuenta **A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000)**, para cubrir gastos por concepto de incapacidades y licencias de maternidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2467 de 2018 y el Acuerdo No. 43 de 2019, el presupuesto de la cuenta **A-01 GASTOS DE PERSONAL**, quedó por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (34.568.000.000)**, de los cuales la suma de **MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (1.610.000.000)**, corresponden al rubro de "**A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**", recursos que de acuerdo con la apropiación inicial y el comportamiento de ejecución presupuestal, son insuficientes para cubrir los gastos que se generen a partir del mes de septiembre de la presente vigencia, por concepto de sueldo de vacaciones, bonificación especial de recreación, prima técnica no salarial y prima de coordinación.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, requiere garantizar las erogaciones correspondientes a los gastos por concepto de "**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**" antes señaladas, hasta el mes de noviembre, fecha en la cual se espera que esta entidad pueda disponer de la distribución de recursos que autorice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el último trimestre de la vigencia, con ocasión del incremento salarial establecido en el Decreto 1011 de 2019, y el comportamiento de ejecución presupuestal.

Que conforme con lo anterior, es necesario efectuar un traslado en el presupuesto de funcionamiento, en la cuenta "**A-01 GASTOS DE PERSONAL**" por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$772.228.480)**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de tipo laboral que se generen por el rubro **A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**; sin que ello implique modificación del monto total de la apropiación asignada en el presupuesto de gastos de funcionamiento.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Continuación del Acuerdo *“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2019- Gastos de Personal”*

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2019, existen recursos libres y disponibles que pueden ser contracreditados, en la Cuenta 01- gastos de personal, Subcuenta 01- Planta de personal permanente, objeto de gasto 01 - Salario; y que el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 519 del 26 de julio de 2019, por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$772.228.480)**, para respaldar el traslado presupuestal.

Que este traslado presupuestal afecta el anexo del Decreto de Liquidación número 2467 de 2018, y no modifica el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, conforme se detalla en la memoria justificativa del presente Acuerdo.

Que la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través de la líder del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, emitió el documento de justificación de las modificaciones a realizar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2019, como insumo para la toma de decisiones del Consejo Directivo y aprobación del presente Acuerdo.

Que el Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, presentó al Consejo Directivo el Proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2019 – Gastos de Personal”*, el cual fue aprobado en la trigésimo novena sesión ordinaria presencial.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar un contracrédito y trasladar la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$772.228.480)**, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sección 1716, para la vigencia fiscal 2019, así:

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2019- Gastos de Personal"

**CONTRACRÉDITO**  
**SECCIÓN 17-16-00**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

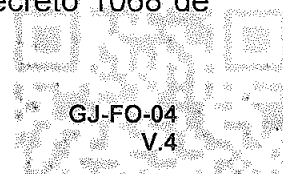
TIP	CT	SUB	OBJ	OR	RE	CONCEPTO	VALOR SOLICITUD
O	A	C	G	D	C		
A					10	FUNCIONAMIENTO	
A	01				10	GASTOS DE PERSONAL	
A	01	01			10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
A	01	01	01		10	SALARIO	772.228.480
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>							<b>772.228.480</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con base en el contracrédito del artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- Sección 1716, para la vigencia fiscal 2019, así:

**CRÉDITO**  
**SECCIÓN 17-16-00**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR SOLICITUD
A					10	FUNCIONAMIENTO	
A	01				10	GASTOS DE PERSONAL	
A	01	01			10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
A	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	772.228.480
<b>TOTAL CRÉDITO</b>							<b>772.228.480</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobado el presente Acuerdo deberá ser remitido a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.



El campo es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUERDO**

17-16-00-03-01-01-10

Acuerdo Número 48 de 2019 Hoja N°. 6

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2019- Gastos de Personal"

**ARTÍCULO CUARTO.** La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez se encuentre aprobada la modificación del decreto de liquidación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los


06 AGO. 2019

  
**JAVIER PÉREZ BURGOS**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**MARCELA MORALES CALDERÓN**  
Secretaria Técnica

Proyectó: Dolly Mayrene Bohórquez Fierro – Asesora de presupuesto – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano  
Revisó: Isolina Lozano Castro – Coordinadora Grupo de Gestión Económica y Financiera  
Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Líder - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano  
Luis Miguel Avila Colorado – Asesor – Grupo de Gestión Económica y Financiera  
Aprobó: Yair de Jesús Soto Builes – Secretario General- Secretaría General

Aprobado,

  
**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion